



E-0001391

**RESOLUCIÓN EXENTA N°015/**

**REF. :** APLICA MULTA AL CONTRATISTA  
"CONSTRUCTORA POZO LTDA" POR ATRASO EN TERMINO  
DE OBRA CONTRATADA.

IQUIQUE,

15 JUN 2015

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.713 de Presupuesto año 2014, el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, de Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 45, de 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado, Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, la Resolución N° 015/26 de 2000 y sus modificaciones posteriores, Resoluciones Exentas N° 015/499 de 8 de agosto de 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles aprobó por resolución exenta 015/0334 de fecha 22 de diciembre de 2014, el contrato obra la ejecución de la obra denominada "Obra de conservación del jardín infantil arenita, código 01101011 de la JUNJI I Región año 2014" con el contratista "Constructora Pozo Ltda."

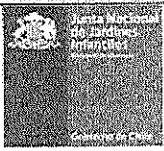
2.- Que, de acuerdo al contrato en comento, establece la cláusula séptima: "Por cada día corrido de atraso en la entrega de las obras o de atraso en la subsanación de las observaciones definidas en la recepción provisoria, se aplicará al contratista una multa equivalente al 0,15% del monto total del contrato, IVA incluido, las que serán descontadas de los estados de pagos. Se efectuarán administrativamente por resolución fundada, previo informe del ITO.

3.- Que, por Resolución Exenta N°015/0074 de fecha 21 de abril de 2015 se aprueba modificación de contrato.

3.- Que, de acuerdo a lo informado por la ITO, Elizabeth Gonzalez Perez, existe un atraso en la entrega de la obra, por cuanto es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

4.-Que, el cobro de la multa se calcula de acuerdo al siguiente informe:



ANEXO 1 - INFORME DE OBRAS Y COBRO DE MULTAS													
<b>DATOS DEL PROYECTO</b>													
	NOMBRE DEL PROYECTO	Proyecto conservación 2014											
	NOMBRE/CODIGO JARDIN INFANTIL	ARENITA											
	DIRECCION/ REGION	CHIPANA O/ALGARROBO											
	TIPO JARDIN	Clásico											
	PROFESIONAL VISITA	Elizabeth González Pérez											
<b>DATOS DE LA OBRA</b>													
<b>OBSERVACIONES RELEVANTES DE LA VISITA</b>													
<p>Se solicita resolución para hacer efectivo cobro por concepto de multas en último estado de pago, estado de pago del Jardín Infantil Arenita, con un avance del 100 %.</p> <p>Se indica que se ha cumplido con todas las observaciones indicadas en el libro de obras, además se debe mencionar que los documentos no entregados por contratista y que son parte del contrato han sido avalados por vales vista según lo indicado en contrato, hasta entrega de documentación, por lo que actualmente cumple al 100% con la obra.</p> <p>Vale vistas entregados:</p>													
<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>NOMBRE</th> <th>N° VALE VISTA</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.1</td> <td>PROYECTO SANITARIO</td> <td>008713352</td> <td>500.000</td> </tr> <tr> <td>1.2</td> <td>INFORME SANITARIO</td> <td>008713348</td> <td>500.000</td> </tr> </tbody> </table>		ITEM	NOMBRE	N° VALE VISTA	VALOR	1.1	PROYECTO SANITARIO	008713352	500.000	1.2	INFORME SANITARIO	008713348	500.000
ITEM	NOMBRE	N° VALE VISTA	VALOR										
1.1	PROYECTO SANITARIO	008713352	500.000										
1.2	INFORME SANITARIO	008713348	500.000										
<p>*La obra actualmente se encuentra resguardada por vale vista vigente por el total del contrato, N°2876355, por el valor de \$5.361.019.-</p>													

CALCULO						
			AVANCE	REAL	PAGADO	ESTADO
PRIMER PAGO	\$ 20.574.031	% PRIMER CONTRATO	41,99	41,99	\$20.574.031	PAGADO
SEGUNDO PAGO	\$ 37.821.135	% PRIMER CONTRATO	77,19	35,2	\$17.247.104	PAGADO
TERCER PAGO	\$ 53.610.192	% AMPLIACION CONTRATO	100	22,81	\$15.789.057	POR PAGAR
<b>TOTAL</b>				<b>100%</b>	<b>\$ 53.610.192</b>	

1°CONTRATO	\$ 48.997.454
2°AMPLIACION	\$ 4.612.738
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 53.610.192.-</b>

**MULTAS**

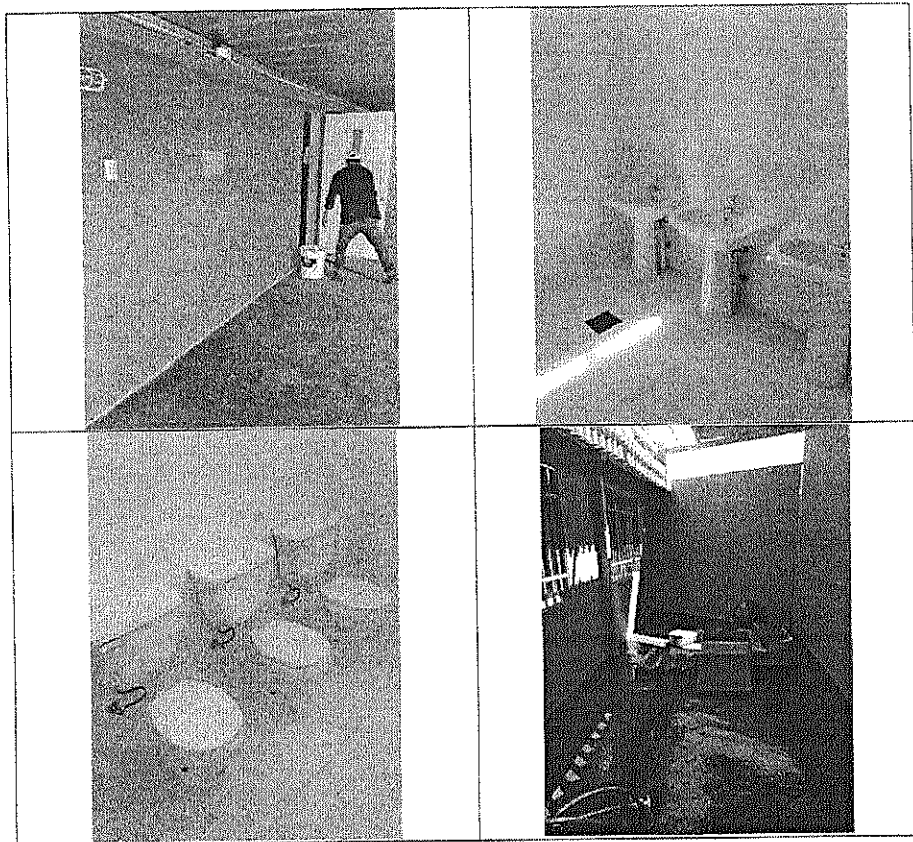
VALOR MULTA DIARIA	\$ 80.415
DIAS MULTADOS	8
<b>TOTAL EN MULTAS</b>	<b>\$ 643.322</b>

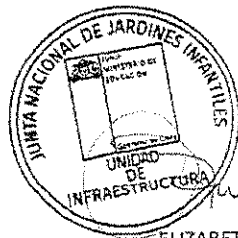
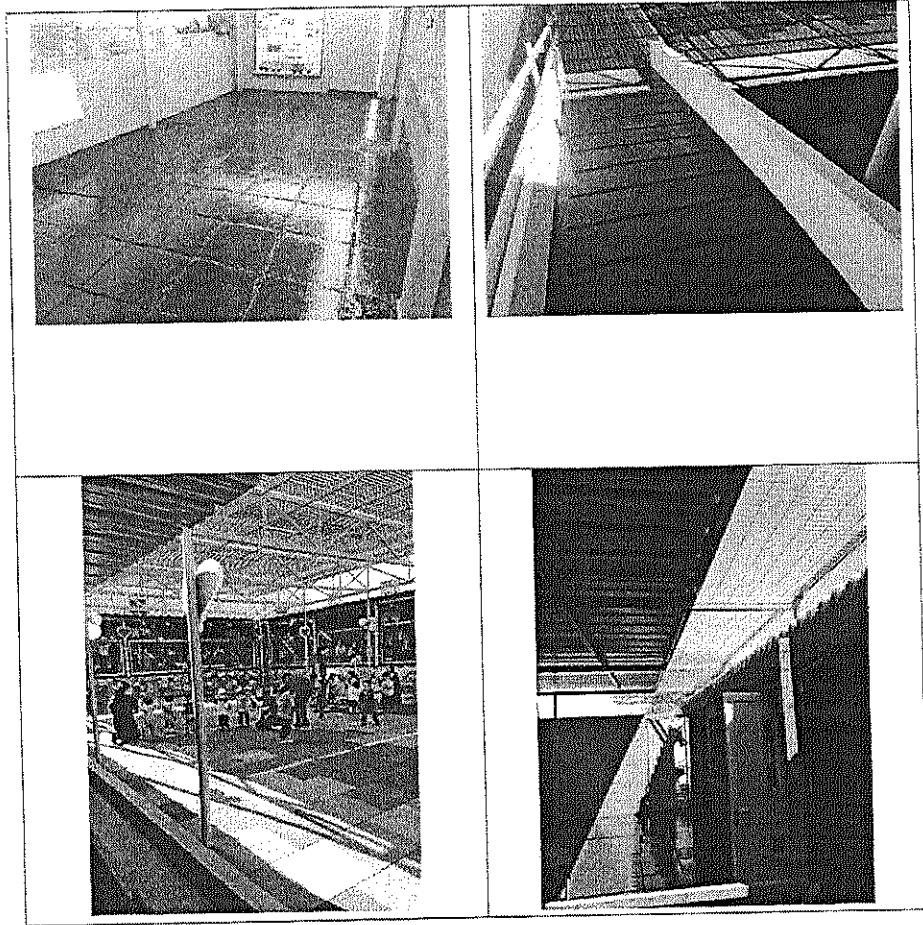
**A PAGAR**

VALOR ULTIMO ESTADO DE PAGO	\$ 15.789.057
DESCUENTO MULTAS	\$ 643.322
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$ 15.145.735.-</b>

	DIAS
PLAZO ORIGINAL	120
AMPLIACION PLAZO	15
COMISION 1	8
SUBSANACION OBS.	15
MULTAS	8
<b>TOTAL</b>	<b>166</b>

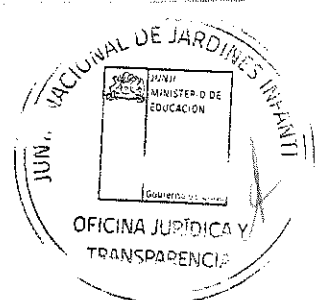
IMÁGENES OBRA TERMINADA





*Elizabeth M. González P.*

ELIZABETH M. GONZÁLEZ P.  
 ARQUITECTO, INSPECTOR TÉCNICO DE OBRAS ITO  
 JUNJI TARAPACA





**RESUELVO:**

1. Aplíquese al contratista, "Constructora Pozo Ltda." Rut 76.107.639-6, las siguientes multa: \$ 643.322.- (Seiscientos cuarenta y tres mil trescientos veintidós pesos.-) por concepto de 08 días de multas al estado de pago correspondiente, en proyecto de conservación del Jardín Infantil "Arenita", equivalente al 0,15% del monto total del contrato, por día de atraso.

2. Notifíquese y publíquese el presente acto administrativo al contratista **Constructora Pozo Ltda**, representada legalmente por Carlos Pozo Jofre, cédula nacional de identidad y rol único tributario número 14.467.358-1, con domicilio en calle Serrano N°2050, depto. 1606, torre E, edificio Bahía Oriente, comuna de Iquique, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.886.

**ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

JRM/RMA/EGP/MFS/mfs  
DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección de Cobertura e Infraestructura.
- Unidad Jurídica.
- Adquisiciones.
- Archivo Oficina de Partes.

